

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	ADJUDICACIÓN DE TIERRAS EN PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO Y BOSQUES Y VEGETACIÓN PROTECTORES A POSESIONARIOS CON DERECHOS LEGALES PREEXISTENTES (PERSONAS NATURALES)
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
<b>Descripción</b>	Trámite orientado para la adjudicación de tierras dentro del Patrimonio Forestal del Estado y Bosques y Vegetación Protectores a poseionarios individuales con derechos legales preexistentes, como aporte al establecimiento del manejo forestal sustentable de los bosques.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Persona natural que ejerce derechos y cumple con obligaciones a título personal, cuando la persona natural que solicita la adjudicación está unida a otra, conforme lo establece el Código Civil.</p> <p>La persona natural deberá haber estado antes de la declaratoria del área donde se encuentra el predio en la adjudicación.</p> <p>Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Natural - Ecuatoriana.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Acceder a beneficio o servicio.</p> <hr/> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Adjudicación</li></ul>

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

### Requisitos Generales:

1. Presentar la solicitud al Ministerio de Ambiente y Energía (o Dirección Zonal).
2. Documentos del solicitante/persona natural (Presentación original de Cédula de Identidad y Certificado de votación del solicitante y de su cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida)
3. Acta de mutuo acuerdo de límites firmada por los colindantes del área a adjudicarse con reconocimiento de firma y rúbrica ante un Notario Público
4. Certificado del Registrador de la Propiedad del lugar en que se encuentran ubicadas las tierras solicitadas en adjudicación, del que se desprenda que no es adjudicatario por parte del Estado de otras tierras.
5. Prueba documental que acredite tener posesión (Prueba documental con la cual el solicitante acredite haber estado en posesión con anterioridad a la delimitación de las tierras como Patrimonio Forestal del Estado o la declaratoria de Bosque y Vegetación Protectores, ó declaración juramentada ante autoridad competente por parte del solicitante sobre la referida posesión.) y prueba documental del procedimiento de oposición correspondiente.
6. Levantamiento Planimétrico e Informe de Linderación.
7. Plan de manejo integral.
8. Pago de la tasa o valor de la tierra: Una vez que haya cumplido con la validación de todos los requisitos se debe cancelar la tasa por concepto de Adjudicación de Tierras determinada mediante informe técnico.

## ¿Cómo hago el trámite?

### PROCEDIMIENTO EN LÍNEA:

1. Acceder a la opción "ir al trámite en línea" que se encuentra en la presente página y llenar los campos de la solicitud digital.
2. Adjuntar los siguientes requisitos en la plataforma digital:
  - Documentos del solicitante/persona natural (Presentación de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación del solicitante y de su cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida)
  - Acta de mutuo acuerdo de límites firmada por los colindantes del área a adjudicarse con reconocimiento de firma y rúbrica ante un Notario Público
  - Certificado del Registrador de la Propiedad del lugar en que se encuentran ubicadas las tierras solicitadas en adjudicación, del que se desprenda que no es adjudicatario por parte del Estado de otras tierras.
  - Prueba documental que acredite tener posesión (Prueba documental con la cual el solicitante acredite haber estado en posesión con anterioridad a la delimitación de las tierras como Patrimonio Forestal del Estado o la declaratoria de Bosque y Vegetación Protectores, ó declaración juramentada ante autoridad competente por parte del solicitante sobre la referida posesión.) y prueba documental del procedimiento de oposición correspondiente.

- Presentar los siguientes requisitos en las Direcciones Zonales del Ministerio de Ambiente y Energía correspondientes o en Planta Central en formato físico.
  - Documentos del solicitante/persona natural (Presentación de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación del solicitante y de su cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida)
  - Acta de mutuo acuerdo de límites firmada por los colindantes del área a adjudicarse con reconocimiento de firma y rúbrica ante un Notario Público
  - Certificado del Registrador de la Propiedad del lugar en que se encuentran ubicadas las tierras solicitadas en adjudicación, del que se desprenda que no es adjudicatario por parte del Estado de otras tierras.
  - Prueba documental que acredite tener posesión (Prueba documental con la cual el solicitante acredite haber estado en posesión con anterioridad a la delimitación de las tierras como Patrimonio Forestal del Estado o la declaratoria de Bosque y Vegetación Protectores, ó declaración juramentada ante autoridad competente por parte del solicitante sobre la referida posesión.) y prueba documental del procedimiento de oposición correspondiente.
  - Levantamiento Planimétrico e Informe de Linderación
  - Plan de Manejo Integral
3. Realizar el depósito de los valores de las tierras a adjudicarse en la cuenta del Ministerio del Ambiente y remitir el correspondiente comprobante de depósito
  4. Recibir la notificación de la adjudicación, mediante el Sistema de Gestión Documental (QUIPUX), sobre la Resolución de Adjudicación debidamente legalizado.

**PROCEDIMIENTO PRESENCIAL:**

1. Ingresar la solicitud de Adjudicación de Tierras en el Patrimonio Forestal del Estado y Bosques y Vegetación Protectores a Posesionarios con derechos legales preexistentes en la dependencia del Ministerio de Ambiente y Energía que corresponda.
2. Adjuntar los siguientes requisitos a la mencionada solicitud:
  - Documentos del solicitante/persona natural (Presentación de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación del solicitante y de su cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida)
  - Acta de mutuo acuerdo de límites firmada por los colindantes del área a adjudicarse con reconocimiento de firma y rúbrica ante un Notario Público
  - Certificado del Registrador de la Propiedad del lugar en que se encuentran ubicadas las tierras solicitadas en adjudicación, del que se desprenda que no es adjudicatario por parte del Estado de otras tierras.
  - Prueba documental que acredite tener posesión (Prueba documental con la cual el solicitante acredite haber estado en posesión con anterioridad a la delimitación de las tierras como Patrimonio Forestal del Estado o la declaratoria de Bosque y Vegetación Protectores, ó declaración juramentada ante autoridad competente por parte del

solicitante sobre la referida posesión.) y prueba documental del procedimiento de oposición correspondiente.

3. Presentar los siguientes requisitos en las Direcciones Zonales correspondientes o en Planta Central en formato físico.
  - Levantamiento Planimétrico e Informe de Linderación
  - Plan de Manejo Integral
4. Realizar el depósito de los valores de las tierras a adjudicarse en la cuenta del Ministerio del Ambiente y remitir el correspondiente comprobante de depósito.
5. Recibir la notificación de la adjudicación, mediante el Sistema de Gestión Documental (QUIPUX), sobre la Resolución de Adjudicación debidamente legalizado.

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux ([www.gestiondocumental.gob.ec](http://www.gestiondocumental.gob.ec)).

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No se puede establecer un valor específico como tasa de cobro ya que el valor será calculado conforme a diferentes factores establecidos en el AM 107 de 09 de julio de 2008, conforme lo detallado en el siguiente link:

<https://nextcloud.ambiente.gob.ec/index.php/s/P8D8Gyx4Z8mpjkX>

ATPF-01-01 - Adjudicación de tierras del Patrimonio Forestal del Estado y Bosques Protectores Hasta 2.500 msnm De 1 a 5 hectarías - Valor establecido según la metodología del Acuerdo Ministerial 107 de 09 de julio de 2008.

ATPF-01-02 - Adjudicación de tierras del Patrimonio Forestal del Estado y Bosques Protectores Hasta 2.500 msnm De 5,1 a 10 heCtarías - Valor establecido

según la metodología del Acuerdo Ministerial 107 de 09 de julio de 2008.

ATPF-01-03 - Adjudicación de tierras del Patrimonio Forestal del Estado y Bosques Protectores Hasta 2.500 msnm De 10,1 a 50 hectarías - Valor establecido

según la metodología del Acuerdo Ministerial 107 de 09 de julio de 2008.

ATPF-01-04 - Adjudicación de tierras del Patrimonio Forestal del Estado y Bosques Protectores Hasta 2.500 msnm De 50,1 a más hectarías - Valor establecido

según la metodología del Acuerdo Ministerial 107 de 09 de julio de 2008.

ATPF-02-01 - Adjudicación de tierras del Patrimonio Forestal del Estado y Bosques Protectores más de 2.500 msnm De 1 a 5 hectarías - Valor establecido según la metodología del Acuerdo Ministerial 107 de 09 de julio de 2008.

ATPF-02-02 - Adjudicación de tierras del Patrimonio Forestal del Estado y Bosques Protectores más de 2.500 msnm De 5,1 a 10 hectarías - Valor establecido según la metodología del Acuerdo Ministerial 107 de 09 de julio de 2008.

ATPF-02-03 - Adjudicación de tierras del Patrimonio Forestal del Estado y Bosques Protectores más de 2.500 msnm De 10,1 a 50 hectarías - Valor establecido según la metodología del Acuerdo Ministerial 107 de 09 de julio de 2008.

ATPF-02-04 - Adjudicación de tierras del Patrimonio Forestal del Estado y Bosques Protectores más de 2.500 msnm De 50,1 a más hectarías - Valor establecido según la metodología del Acuerdo Ministerial 107 de 09 de julio de 2008.

## ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17.00

Para el trámite en línea el servicio se encuentra habilitado 24h00

## Base Legal

- [265 Norma de Adjudicación de tierras](#). Art. 14,15,16,17,18,19.

## Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Mesa de ayuda  
**Correo Electrónico:** mesadeayuda@ambiente.gob.ec  
**Teléfono:** (02) 3976000 ext 4073

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	1
2025	06	0	1
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	2
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	1
2024	10	0	0
2024	09	0	0

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Volumen de Quejas</b>	<b>Volumen de Atenciones</b>
2024	08	0	0
2024	07	0	13
2024	06	0	8
2024	05	0	14
2024	04	0	14
2024	03	0	1
2024	02	0	35
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	08	0	1
2023	07	0	1
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	4
2023	02	0	0
2023	01	0	75
2022	12	0	0
2022	11	0	104
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Volumen de Quejas</b>	<b>Volumen de Atenciones</b>
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Volumen de Quejas</b>	<b>Volumen de Atenciones</b>
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	310
2017	12	10	20